

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 1 de 24  |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1. Fecha:** 22 de septiembre de 2025

**1.2. Valor Total:** Diecinueve millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos doce pesos (\$19.440.512)

**1.3. Tipo de Contrato:** Convenio interadministrativo. Régimen especial artículo 95 ley 489 de 1998

**1.3. Objeto:** Ejecutar por parte del Municipio de Salgar, los recursos asignados al proyecto “Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia”, priorizado en la convocatoria para proyectos de patrimonio cultural INC\*2024.

**1.4. Plazo:** Tres meses (3), contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

**Nota:** El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

## 2. NECESIDAD

### 2.1. Descripción de la necesidad

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA en cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura “Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a los departamentos y al Distrito Capital” en el que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia presenta la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2025**, dirigida a los municipios del Departamento, de acuerdo con las facultades de priorización otorgadas a los entes departamentales, para presentar proyectos de patrimonio cultural en las líneas definidas en el artículo 3 “Líneas de inversión” de la Resolución en mención.

Una vez tramitada la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2025**, y según las etapas referidas en el artículo 4° de la citada resolución se viabilizaron en total 61 proyectos en las líneas de inversión definidas para la convocatoria del presente año, y fueron viabilizadas técnicamente y conceptuados favorablemente por el Consejo Departamental de Patrimonio 18 propuestas, según Acta número 002 del 6 de marzo de 2025.

Entre los participantes se tiene que el municipio Salgar presentó el proyecto: “Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia”, con el fin de solicitar recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los Servicios de Telefonía, Datos, Internet y Navegación Móvil para cultura, para el desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC), recursos que son destinados a la conservación del patrimonio cultural en Colombia. A la fecha, el proyecto ha superado

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 2 de 24  |

los pasos requeridos por la Convocatoria de Impuesto al Consumo INC; dando cumplimiento a los requisitos de la línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes *1.2 Memoria y Patrimonio cultural*, definidas en la Convocatoria para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2025 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Atendiendo lo dispuesto en el apartado E. Ejecución y seguimiento, del “Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales”, los departamentos finalizaran los procesos contractuales que se requieran para la suscripción de los convenios con los municipios, en este orden de ideas, por parte del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, se destinarán los recursos correspondientes a la vigencia 2024 para dar vía a la ejecución de 18 proyectos priorizados por el Consejo Departamental de Patrimonio con Acta N°002 del 6 marzo de 2025, dentro de los cuales se encuentra:

| Nombre del Proyecto                                                                                     | Valor del proyecto | Concepto Consejo Departamental Patrimonio | Concepto Ministerio de Cultura              | Ejecutor para contratar el proyecto |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia</b> | \$19.440.512       | Acta número 002 del 6 de marzo de 2025    | Concepto favorable del 21 de abril del 2025 | Municipio de Salgar                 |

El proyecto “*Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia*”, busca la salvaguarda, la conservación y la promoción del patrimonio cultural del municipio, mediante acciones de mejoramiento, de la colección de cerámica y líticos (95 en total) que permitan una mejor identificación, con este proyecto se pretende realizar el proceso de inventario, registro y tenencia responsable de todos los bienes muebles arqueológicos pertenecientes a lo que se denomina la Colección Museo de Salgar. A su vez se busca que el ICANH otorgue la resolución al Municipio de la autorización de tenencia conforme a la normatividad vigente y la formulación e implementación del plan de conservación del inventario, sumado a la creación de una Sala Museo que convierta las piezas arqueológicas en un centro de memoria histórica del municipio,

Es un proyecto que, siguiendo los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, para el tratamiento de este tipo de bienes, da continuidad a las acciones sugeridas por parte de las entidades al municipio de asumir el liderazgo y tomar decisiones ágiles en pro de la recuperación de este tipo de colecciones.

Este material arqueológico encontrado hace aproximadamente 30 años, se ha resguardado sin realizar el trámite de registro y tenencia ante el ICANH. Hasta el momento, esta colección, se encuentra en exposición permanente y abierta al público en una sala de la Casa de la Cultura, la cual tampoco cuenta en la actualidad, con reconocimiento y certificación ante el Sistema de Información de Museos Colombianos – SIMCO lo que se suma a la urgencia en la implementación de este proyecto gracias a las convocatorias para proyectos culturales con el uso de los recursos IVA para la telefonía celular.

Señala el artículo 6° de la Ley 397 de 1997, que modifico el artículo 3 de la ley 1185 de 2008:

**“Patrimonio Arqueológico.** El patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 3 de 24  |

arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración.

Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico.

De conformidad con los artículos 63 y 72 de la Constitución Política, los bienes del patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH- podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que éstas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto.”

El presente proyecto “*Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia*”, de patrimonio arqueológico es una iniciativa de carácter fundamental que busca la conservación y promoción del patrimonio cultural del municipio, en estricto cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia. En sus artículos 63 y 72, se estipula el deber del Estado y las autoridades locales de proteger y conservar el patrimonio cultural, reconociendo estos bienes como inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Adicionalmente, el marco normativo nacional refuerza la necesidad de este proyecto. La Ley 1185 de 2008, que modifica la Ley 397 de 1997, define el patrimonio arqueológico como aquellos vestigios producto de la actividad humana que permiten reconstruir las trayectorias socioculturales pasadas. En este sentido, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) establece las condiciones para la tenencia, registro, manejo y seguridad de dichos bienes. A su vez, el Decreto 138 de 2019, que modifica el Decreto 1080 de 2015, establece lineamientos para la protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico. En su Título II, se regulan la tenencia y registro del patrimonio arqueológico, mientras que en su Título V se define el Programa de Arqueología Preventiva, garantizando medidas de conservación a través de procedimientos de obligatorio cumplimiento como registro, diagnóstico y prospección, aprobación e implementación de planes de manejo arqueológico y arqueología pública.

El proyecto “Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia”, es coherente con los lineamientos metodológicos y técnicos del ICANH en el inventario, registro y tenencia de colecciones arqueológicas, así como de planes de conservación.

En el marco del “Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Por Antioquia Firme”, en la Línea Estratégica 2. “Cohesión desde lo Social” la cual tiene como objetivo “aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales, deportivos, recreativos, culturales, de educación y salud, de tal manera que se cierran las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos. Poniendo en foco en la calidad de vida de las familias, la autonomía económica de las mujeres, en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con condición de discapacidad y con igual de oportunidades para las etnias, campesinado y la población LGTBI”. En el componente 2.3 “Educación y cultura con pertinencia y calidad” cuyo objetivo es “Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 4 de 24  |

a la educación de los habitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado. De igual forma, promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura, además del fortaleciendo de los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia”. En el programa 2.3.9. “Reconocimiento y protección del patrimonio” señala que: “Fortalece los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia, generando las condiciones necesarias para su reconocimiento, disfrute, activación, conservación, salvaguarda, difusión y sostenibilidad, teniendo en cuenta las diferentes manifestaciones culturales de cada subregión y las diversas formas de apropiación por sus pobladores, en cumplimiento al Plan Departamental de Patrimonio, formulado en 2019. Además, se busca priorizar las líneas de investigación, formación, reconocimiento y divulgación del patrimonio de Antioquia, material e inmaterial, así como la conservación de los Bienes de Interés Cultural para salvaguardar y sostener la memoria colectiva en la búsqueda de que no desaparezca”.

De acuerdo con UNESCO el patrimonio arqueológico es importante porque es un legado insustituible que nos conecta con el pasado, nos enseña sobre la diversidad cultural y la evolución de la humanidad, fomenta la identidad cultural y la cohesión social, y contribuye al desarrollo económico y social a través del turismo y la cultura. Su preservación es vital para las generaciones futuras, ya que los restos arqueológicos son testimonio de la historia de un lugar y un reflejo de nuestra herencia común.

## 2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Para la satisfacción de la necesidad presentada, se suscribirá un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para la autorización de ejecución de recursos de INC entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Salgar, para que dicho municipio ejecute los recursos del Impuesto Nacional al Consumo –INC- 2025 que corresponden al proyecto: “Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia”

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO

**3.1. Objeto.** Ejecutar por parte del Municipio de Salgar los recursos asignados al proyecto “Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia”, priorizado en la convocatoria para proyectos de patrimonio cultural INC\*2025.

**3.2. Lugar de ejecución:** Municipio de Salgar, Antioquia.

**3.3. Duración o plazo de ejecución:** Tres meses (3), contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2025. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

**3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:**

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 5 de 24  |

| programa Plan de Desarrollo Departamental  | Proyecto                                                                                                          | BPIN          | Clasificación Programática del Gasto                                  | Elemento Constitutivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Rubro                                                                 |                                                                                                        | Presupuesto Oficial |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                                            |                                                                                                                   |               |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Código                                                                | Nombre                                                                                                 |                     |
| Reconocimiento y protección del patrimonio | Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia | 2024003050043 | Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano | Formación y divulgación del patrimonio cultural: incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura | 520309-4-3131-C33022-060060-06006003-3302001-330200106-23202020091101 | Transferencia de recursos a los municipios beneficiados en la convocatoria financiada con recursos INC | \$19,440,512        |
| TOTAL                                      |                                                                                                                   |               |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                       |                                                                                                        | \$19,440,512        |

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2025 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Búsqueda

Procesos

Contratos

Proveedores

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar

Exterior

Menú

Gestión de P.A.

Ver plan anual de adquisiciones

PUBLICADO

Volver

Año: 2026

Versión: 01

Usuario creador: SANDRA ZUTTA RAMIREZ

Modificar

Exportar todos

| Código UNSPSC | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|------------------------|-----------|
| 93141702      | Ejecutar por parte del Municipio de Salgar, los recursos asignados al proyecto "Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia", priorizado en la convocatoria para proyectos de patrimonio cultural INC*2024 | Agosto                                           | Agosto                                    | 3 Mes (s)             | Contratación directa   | Recursos propios       | 19.440.512 COP       | 19.440.512 COP                       | No                             | NA                                       | -                      | -         |

Exportar excel

Descargar Excel (CSV)

### 3.5. Especificaciones técnicas

El municipio de Salgar para la ejecución de los recursos asignados al proyecto “Autorizar al Municipio de Urrao, para ejecutar los recursos correspondientes al proyecto “*Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia*”, priorizado en la convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural INC\*2025”, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, presentadas y evaluadas para la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC\*2025:

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 6 de 24  |

**Objetivo general.** Desarrollar el inventario comunitario de bienes muebles de carácter arqueológico de la Colección Museo de Salgar, para legalizar el registro y tenencia ante el ICANH y avanzar en la formulación del plan de conservación.

**Objetivo específico.**

1. Realizar el inventario, registro y tenencia de los 95 bienes arqueológicos resguardado en la Casa de la Cultura "Luis Fernando Vélez Vélez", siguiendo la metodología establecida por el ICANH
2. Realizar el plan de conservación integral que garantice el mantenimiento, almacenamiento, y exposición de las piezas arqueológicas, que garantice su manejo preventivo y adecuado.
3. Obtener la certificación de entidad museal emitida por el Sistema Nacional de Museos Colombianos, garantizando el reconocimiento oficial de la Colección Museo de Salgar como un espacio destinado a la conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico del municipio.

**Personal calificado, técnico e idóneo (Recurso Profesional).** Para la ejecución del proyecto se deberá contar con el equipo profesional y técnico idóneo para la realización de las actividades con la experiencia necesaria para su ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada por el municipio en el proyecto priorizado en la Convocatoria para proyectos de patrimonio cultural INC\*20245. Este equipo humano debe ser avalado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar cualquier tipo de contratación con los profesionales.

El municipio de Salgar, Antioquia dentro del proceso contractual que realice para la adquisición de los servicios y bienes requeridos, realizará las verificaciones pertinentes de estos perfiles idóneo:

**INVESTIGADOR PRINCIPAL** Profesional en Antropología o Arqueología con Registro Nacional de arqueólogos, con experiencia en proyectos de este tipo Elaboración de inventario y registro de piezas arqueológicas

**AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN.** Con conocimientos en ejecución de proyectos de difusión en patrimonio cultural material e inmaterial, conocimientos y experiencia en comunicación y audiovisuales. Apoyará las labores de registro fotográfico y difusión de la colección a inventariar y del proyecto en general junto con los productos a entrega

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.** El proyecto "*Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia*", priorizado en la convocatoria para proyectos de patrimonio cultural INC\*2025, propone la realización de diversas actividades a saber:

La metodología se estructurará por etapas, se emplearán herramientas de documentación, análisis espacial y estrategias de socialización para fortalecer la apropiación y conservación del patrimonio arqueológico del municipio de Salgar.

**ETAPA 1: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.** Se realizará una revisión bibliográfica del sector o región, con fuentes primarias o secundarias, los resultados deben estar enfocados en recopilar información que permita contextualizar las piezas arqueológicas que se pretende inventariar, tanto en estilo

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 7 de 24  |

arqueológico como en cronología relativa para cada uno de los elementos, junto con datos que son relevantes en cuanto a piezas diagnósticas y decoración.

En esta se realizará la gestión del protocolo de hallazgos fortuitos y diligenciamiento de la ficha de hallazgos fortuitos ante el ICANH.

**ETAPA 1.1 CLASIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LOS ARTEFACTOS.** La información de las piezas arqueológicas se incluirá en una base de datos en Excel, que alimentará posteriormente la ficha de registro, se ejecutará con datos semejantes al de un laboratorio arqueológico, en el cual se debe incluir el código con el cual fueron catalogadas originalmente, a partir de este dato se analizarán variables como atributos morfo-tecnológicos, estilísticos y funcionales con variables que ayuden a identificar estos aspectos. Se incluyen rasgos diagnósticos, acabados y decorativos.

Toda esta información se incluye en la base de datos con los rasgos propios que requiere el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH–, para diligenciar la ficha de registro de tenencia de estas piezas arqueológicas.

#### Etapa 1.2 Fotografía

La toma de fotografías es un proceso indispensable, se utilizará una cámara de buena calidad de imagen. Se seguirán ciertos requisitos: Estabilidad de la cámara - Una iluminación adecuada para evitar sombras o reflejos - Un fondo neutro que no afecte la atención de la pieza - Se debe tomar con una escala que permita identificar el tamaño de la pieza arqueológica - Se debe tomar fotografía a cada pieza a detalles de las mismas de ser necesario – se usará una ficha de registro fotográfico de cada pieza que dé cuenta del nombre de la imagen junto con el código de la pieza a fotografiar, a manera de metadato.

**ETAPA 2: REGISTRO ANTE EL ICANH DE LAS PIEZAS.** Se realizará el registro ante el ICANH, para ello se diligencia la ficha de registro en el formato de esta entidad, esta contiene en general los siguientes datos: - Código - Fotografía - Nombre descriptivo - Tipo de material - Ubicación - Contexto arqueológico - Referencia bibliográfica - Tipo de obtención – Cronología – Forma – Tipología - Medidas – Color – Decoraciones – Observaciones.

Estas variables indican datos relevantes como: parte de utensilios, grosor de paredes, residuos y ahumados aportan información sobre la función y uso del material analizado. Una vez diligenciada la ficha se anexa la fotografía para generar un documento de cada pieza o conjunto, de ser necesario.

Con la culminación de esta fase, se debe presentar ante el ICANH la solicitud de registro con los adjuntos, estos son: oficio en el que se solicita el trámite de registro y solicitud de tenencia de las piezas arqueológicas, las fichas de registro diligenciadas, copia digital de las fotografías y un informe con fotografías de las condiciones de seguridad, conservación, acceso al público, que garantice la fiabilidad del tenedor.

De la misma manera, se adelantará el registro y solicitud de certificación de entidad museal emitida por el Sistema Nacional de Museos Colombianos SIMCO.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 8 de 24  |

**ETAPA 2: DESARROLLO DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.** Se llevarán a cabo dos talleres dirigidos a la comunidad, representados en el Consejo Municipal de Cultura, Los Vigías del patrimonio y el equipo de trabajo de la Casa de la Cultura, con el fin de promover la apropiación del patrimonio arqueológico y fortalecer su gestión.

Actividades: #1- Espacio de reflexión sobre la importancia del patrimonio arqueológico y su protección.  
 - Presentación de antecedentes y trabajo adelantado en el marco del proyecto de inventario, registro y tenencia. - Espacio para aclaración de dudas.  
 #2 - Formación en cuanto al manejo, conservación y exhibición de las piezas arqueológicas. - Espacio para aclaración de dudas y compromisos de los asistentes

**ETAPA 4: FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN.** Junto con el proceso de inventario, se realizará una valoración del estado de las piezas, indicando si requiere restauración o algún medio de conservación en particular. Con los datos recabados se elaborará un documento que detalle el estado de estas y los mecanismos para su conservación, entre ellos:

- Protocolo para el cuidado de las piezas
- Condiciones de manejo de la sala arqueológica
- Restricciones en la Sala Arqueológica

**ETAPA 5: SOCIALIZACIÓN.** El proceso de divulgación de las piezas se puede realizar mediante un trabajo de socialización con la población en general, vinculando a organizaciones establecidas como el Consejo de Cultura y los Vigías del Patrimonio. Para ello se puede programar un evento de socialización con la entrega de un folleto que contenga un inventario de las piezas arqueológicas, o al menos las más relevantes con datos específicos sobre su forma, uso y contexto, junto con fotografías en alta resolución y una presentación del trabajo realizado y la importancia y valor para la comunidad.

La socialización debe ir enfocada a divulgar la existencia de las piezas, su ubicación, importancia de conservación en físico como de la historia de las mismas.

**RESULTADOS ESPERADOS:** En cuanto a los resultados tangibles del proyecto, se prevé:

- La resolución de registro y tenencia de los 95 bienes muebles arqueológicos, emitida por el ICANH.
- El registro memorial de los dos (2) talleres enfocados en promover la apropiación del patrimonio cultural, realizados con miembros de la comunidad, representados en el Consejo municipal de Cultura, los Vigías del Patrimonio y el equipo de trabajo de la Casa Municipal de la Cultura.
- La Formulación del Plan de conservación de la colección arqueológica del Museo de Salgar.
- El Certificado de Registro y sala museal ante el SIMCO.

### 3.6. Codificación del bien, obra o servicio

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 9 de 24  |

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigor del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

| Grupo     | F        | Servicios                                                     |
|-----------|----------|---------------------------------------------------------------|
| Segmento  | 93000000 | Servicios Políticos y de Asuntos Civiles                      |
| Familia   | 93140000 | Servicios comunitarios y sociales                             |
| Clase     | 93141700 | Cultura                                                       |
| Productos | 93141707 | Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural |

### 3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El proyecto *“Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia”*, priorizado en la convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural INC\*2025”, ha seguido el trámite necesario con el fin de llevar a cabo su ejecución; los recursos apropiados para la realización de éstos provienen del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil, los cuales son adjudicados por medio de la Convocatoria para Proyectos de Patrimonio Cultural INC\*2025, y han superado los diferentes filtros de selección para su actual proceso de contratación.

El proyecto, cuenta con concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Antioquia consignado en el acta número 002 del 6 de marzo de 2025, y Concepto favorable del 21 de abril del 2025, avalado tanto por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH, entidad que de acuerdo con la norma hace parte de las entidades públicas del sistema nacional de patrimonio cultural de la nación.

De acuerdo con el decreto 1080 de 2015, en el **artículo 2.3.1.3.**

**“Competencias institucionales públicas.** Para los fines de este decreto, son entidades públicas del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura, **el Instituto Colombiano de Antropología e Historia**, el Archivo General de la Nación, el Instituto Caro y Cuervo, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural, los departamentos, los distritos y municipios, las autoridades indígenas, las autoridades de que trata la Ley 70 de 1993 y, en general, las entidades estatales que a nivel nacional y territorial desarrollan, financian, fomentan o ejecutan actividades referentes al Patrimonio Cultural de la Nación (...) Del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH- Al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH le compete aplicar con exclusividad en todo el territorio nacional el Régimen Especial del Patrimonio Arqueológico, así como las funciones que le asigna la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 en relación con dicho patrimonio, las cuales se describen en este Decreto en título sobre Patrimonio Cultural de la Nación y Entidades Rectoras, capítulo VIII sobre Patrimonio Arqueológico.”

La misma ley define en el **artículo 2.6.1.2, numeral 3. “Bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico.** Bienes materiales considerados como arqueológicos en razón de su origen y época de

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 10 de 24 |

creación, de acuerdo con los tratados internacionales aprobados por el país y con la legislación nacional.”

Por su parte en el “**artículo 2.6.1.3. Integración del Patrimonio Arqueológico.** (...) Los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico, la información arqueológica y/o en general el contexto arqueológico integran el patrimonio arqueológico, el cual pertenece a la nación, es inalienable, imprescriptible e inembargable.

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008 los bienes integrantes del patrimonio arqueológico son bienes de interés cultural que hace parte del patrimonio cultural de la nación. Em condición de bienes de interés cultural además de las previsiones constitucionales sobre su propiedad, inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, son objeto del régimen de protección y estímulo previsto en la referida ley o en las normas que la modifiquen”

Por su parte el decreto 138 de 2019, determina y reglamenta lo concerniente al inventario, registro y tenencia del patrimonio arqueológico, de acuerdo con el decreto 138 de 2019:

“**Artículo 2.6.2.2.** Registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico. Compete al ICNAH llevar el registro bienes integrantes del patrimonio arqueológico, el cual tendrá propósitos de inventario, catalogación e información cultural.

El registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico se mantendrá actualizado y se realizará de manera oficiosa o por solicitud de persona interesada. Este registro hace parte del Registro Nacional del Patrimonio Cultural.

**Artículo 2.6.2.3.** Tenencia del patrimonio arqueológico. Toda persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones establecidas por el ICANH, podrá adquirir la condición de tenedor de bienes arqueológicos.

La tenencia de bienes arqueológicos será autorizada por el ICANH mediante acto administrativo y en las condiciones que allí sean señaladas.”

Por lo anteriormente señalado, el proyecto cuenta con la autorización del consejo departamental de patrimonio, del ministerio y del ICANH

### 3.8. Obligaciones del Municipio

El municipio se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto, acorde con el presupuesto establecido para tal efecto.

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 11 de 24 |

- El municipio deberá adelantar las gestiones y trámites requeridos para obtener la autorización o permisos a que haya lugar en caso de ser requerido.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del convenio, así mismo el municipio se obliga a certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente convenio hasta el cierre la respectiva cuenta, el cual debe realizar el municipio.
- El municipio debe adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto, suscribiendo los contratos a que hubiere lugar cuyo plazo no podrá superar el plazo del convenio según acta de inicio, dando aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública, así como realizar seguimiento, control jurídico, técnico, administrativo y financiero de estos. En caso de requerir modificaciones el Municipio debe presentar solicitud al Instituto para que se analice su procedencia, solamente con la autorización del Instituto podrán realizarse modificaciones; El proyecto no debe presentar cambios en las actividades, según lo inicialmente conceptualizado y pactado, por lo que no se validarán ni aceptarán actividades diferentes o realizadas por fuera de los plazos del convenio o sin la autorización del Instituto.
- Solicitar al contratista la (s) garantía (s) necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato: Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con el análisis que realice el municipio respecto de cada proceso, además de las que considere pertinentes y aplicables, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Realizar el (los) desembolso(s) o pago (s) correspondiente(s) en el (los) proceso(s) contractual(es) relacionado(s) con el cumplimiento del objeto del contrato, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Remitir copia de los siguientes soportes contractuales, financieros y contables e informes de seguimiento respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los recursos y que son exigidos por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, que le permitan identificar al Instituto los recursos ejecutados y por ende la ejecución del proyecto:
  - ✓ Copia del Contrato o convenio para la ejecución del proyecto
  - ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
  - ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP •
  - ✓ Registro Presupuestal – RPC.
  - ✓ Comprobantes de egreso – CE
  - ✓ Acta de recibido a satisfacción.
  - ✓ Acta de inicio, suspensión y reinicio (si aplica).
  - ✓ Acta de liquidación de los contratos, donde se evidencie la ejecución de recursos a cargo del ejecutor final.
- Realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, acreditando con los respectivos soportes.
- Informar el monto de los recursos no ejecutados los cuales el municipio se obliga a reintegrar una vez finalizado el plazo del convenio.
- Responder oportunamente las solicitudes del Instituto, en caso de requerir información adicional sobre la ejecución de los recursos.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 12 de 24 |

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del (los) respectivo(s) contrato (s) o convenio(s).
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y exigir en el marco de los contratos suscritos para ejecutar el proyecto la acreditación de tal obligación.
- Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Suscribir con el supervisor designado por el Instituto el acta de inicio del convenio, así como el acta de liquidación por parte de los ordenadores del gasto y los supervisores respectivo.
- En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el municipio deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales y jurídicas que suscriban los contratos, lo cual incluye:
  - ✓ Nombre completo o razón social.
  - ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o documento de identidad.
  - ✓ Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
  - ✓ Implementar medidas para verificar la calidad de los proponentes o futuros contratistas.
  - ✓ El contratista se compromete a verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
    - ✓ Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
    - ✓ Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
    - ✓ Certificaciones bancarias actualizadas.
    - ✓ La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.
    - ✓ Tipificación, estimación y asignación de los riesgos con el fin de prevenir actos de corrupción.
- El municipio será responsable durante la ejecución del convenio interadministrativo, tanto la entidad como sus contratistas y proveedores sean plenamente identificados y se verifique el origen de los recursos, conforme a los términos previamente establecidos. Esta obligación deberá ser registrada tanto en el Estudio Previo y se entenderá parte de la Minuta del Contrato aun cuando no se incluya.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 13 de 24 |

### 3.9 Compromisos del Instituto.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Interadministrativo.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del Municipio, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los desembolsos pactados, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Apoyar las actividades, eventos y servicios organizados en el marco del objeto del contrato.

### 3.13 Supervisión.

Una vez legalizado el convenio, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, además de la designación de un profesional de apoyo técnico.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 6° de la Resolución 0014 de 2024 señala que le corresponde a las entidades territoriales definir la modalidad de selección y los procesos contractuales a que hubiere lugar para el desarrollo del proyecto, así las cosas, el presente proceso de contratación se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 (Régimen especial) que establece:

“ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”

Por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo de cooperación.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 5.1. Análisis del Sector.

El presente proceso se enmarca en la convocatoria pública realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por medio de la cual se asignaron los recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil, dando cumplimiento a la Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024; surtiendo las etapas previstas en el Artículo 4, de la Resolución en mención:

“Artículo 4- Requisitos generales para la ejecución de los recursos a cargo de las entidades territoriales. Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 14 de 24 |

documento denominado “Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales”, que hace parte integral de la presente resolución” (...)

La misma Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024 señala en el “Artículo 6 – Ejecución de los recursos. Corresponde a las entidades territoriales responder por la modalidad de selección y de los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto viabilizado y conceptualizado favorablemente. En ese sentido la entidad territorial deberá dar aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública; así como, realizar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los recursos destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana”.

Señala el Manual en mención de diciembre de 2024, en la página 7: “Las Entidades Territoriales del orden departamental podrán decidir si realizan o no, convocatorias o invitaciones públicas para que los municipios, presenten proyectos para ser financiados con recursos de INC. En todo caso las condiciones de participación en el marco de las convocatorias o invitaciones para la ejecución de los recursos de INC serán estructuradas por los departamentos a través de las Instancias responsables de cultura.” (...) Las entidades territoriales del orden departamental podrán priorizar acciones para desarrollar en municipios de categoría 4º, 5º y 6º o priorizar proyectos o iniciativas presentadas por estos municipios.”

En ese orden de ideas el 72 % (13 proyectos) de los proyectos presentados, para un total de 18, pertenecen a las categorías 5 y 6, cumpliendo de esta forma con las orientaciones del manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales de diciembre de 2024.

De acuerdo con el acta del Consejo Departamental de Patrimonio, los proyectos priorizados fueron elegidos de las actas del Consejo departamental de Patrimonio vigencias anteriores de los años 2024 y 2023 que ya tenía viabilidad por el consejo pero que por lo reducido del recurso no fue posible ejecutar.

Así mismo se eligieron los proyectos, de convocatorias realizadas por el instituto de otras vigencias como del 2022, 2023 y 2024, con la condición de que las propuestas cumplieran con los lineamientos de la Resolución número 0014 del 16 de enero de 2024, y del Manual para la ejecución de los recursos del impuesto nacional al consumo girados a las entidades territoriales de diciembre de 2024, del ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para proyectos de INC.

Por su parte el cronograma para la presentación de proyectos para ser financiados con recursos del impuesto nacional al consumo INC, fue enviado a las entidades territoriales mediante oficio del 28 de enero de 2025, radicado MC01548S2025, y ampliado y perfeccionado mediante la circular 01 del 03 de marzo de 2025, radicado MC04644S2025, quedando definido de la siguiente manera:

| <b>CRONOGRAMA<br/>PROGRAMACIÓN DE RECURSOS INC 2025 Y SALDOS 2024</b> |      |             |                 |              |
|-----------------------------------------------------------------------|------|-------------|-----------------|--------------|
| Etapa: Programación de Recursos                                       |      |             |                 |              |
| Nº                                                                    | Fase | Responsable | Fecha de inicio | Fecha de Fin |

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 15 de 24 |

|                                     |                                                              |                         |                              |                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2                                   | Presentación de proyectos ante el Ministerio de las Culturas | Entidades Territoriales | 29 de enero                  | Fecha Inicial<br>10 de marzo<br>Fecha ampliada<br>17 de marzo<br>(Circular 01 del 3 de marzo de 2025, de la oficina Asesora de Planeación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) |
| <b>Etapas: Emisión de Conceptos</b> |                                                              |                         |                              |                                                                                                                                                                                                    |
| <b>N°</b>                           | <b>Fase</b>                                                  | <b>Responsable</b>      | <b>Fecha Inicio</b>          | <b>Fecha de Fin</b>                                                                                                                                                                                |
| 4                                   | Solicitud de subsanación o ajuste documental                 | Minculturas             | 10 de marzo                  | 04 de abril                                                                                                                                                                                        |
| 5                                   | Subsanación documental                                       | Entidades Territoriales | Desde el día de notificación | 07 de abril                                                                                                                                                                                        |
| 6                                   | Solicitud de ajuste técnico o metodológico                   | Minculturas             | 11 de abril                  | 09 de mayo                                                                                                                                                                                         |
| 7                                   | Subsanación técnica de proyectos                             | Entidades Territoriales | Desde el día de notificación | 16 de mayo                                                                                                                                                                                         |
| 8                                   | Emisión de Conceptos                                         | Minculturas             | 14 abril                     | 30 de mayo                                                                                                                                                                                         |
| <b>Etapas: Giro de Recursos</b>     |                                                              |                         |                              |                                                                                                                                                                                                    |
| <b>N°</b>                           | <b>Fase</b>                                                  | <b>Responsable</b>      | <b>Fecha inicio</b>          | <b>Fecha de Fin</b>                                                                                                                                                                                |
| 9                                   | Envío información cuentas bancarias (Certificados)           | Entidades Territoriales | 02 de mayo                   | 12 de mayo                                                                                                                                                                                         |
| 10                                  | Giro de Recursos                                             | Minculturas             | 24 de junio                  | 27 de junio                                                                                                                                                                                        |

De acuerdo con lo anterior, el proyecto “Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia”, presentado por el municipio, surtió todos los pasos establecidos en el cronograma, en la Resolución del 16 de enero de 2024 y el Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo Girados a las entidades territoriales, de diciembre de 2024, para Proyectos de Patrimonio Cultural INC\*2025, la cual se desarrolló en las anteriores etapas de acuerdo a la orientación del Ministerio

Para este caso, el proyecto “Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia”, presentado por el Municipio para la vigencia 2025, corresponde a la *Línea 1 “Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes”, sublínea 1.2. Memoria y patrimonio cultural.*

Al revisar el ámbito nacional, se encuentra que los ejecutores para este tipo de actividades son limitados debido a la especificidad de las obras a desarrollar en los BIC entre éstos, fundaciones, instituciones, consorcios, uniones temporales o universidades con centros de investigación que acojan los proyectos con componente patrimonial - arqueológico

Los valores comerciales para este tipo de proyectos varían de acuerdo a la complejidad de las actividades, ya sea para una intervención, restauración, investigación, inventario, así, las dimensiones y complejidad de los objetos a intervenir pueden variar la cantidad y la especificidad de las acciones a emprender cambiando de igual manera los precios de los proyectos a ejecutar: es decir que, los valores para la realización de este tipo de proyectos se encuentran relacionado con el alcance del objeto,

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 16 de 24 |

dependiendo de los contextos territoriales, las fases a desarrollarse y los diferentes tipos de intervención a ejecutarse. Tras hacer una revisión en el ámbito local y nacional, se encuentran procesos que tienen como objeto la restauración, la investigación, inventario, intervención, promoción, mantenimiento, enmarcados en el patrimonio mueble y arqueológico, los cuales se listan a continuación:

| NUMERO DEL PROCESO | ENTIDAD CONTRATANTE                                     | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR TOTAL    | TIPO DE CONTRATO             |
|--------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------|
| 062-2015           | Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia          | Aunar esfuerzos para mantener, reparar y restaurar un bien de interés cultural mueble en el municipio de Yolombo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 201.634.669 | Convenio Interadministrativo |
| CTO 287 2016       | Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) | Realizar registro fotográfico del material arqueológico en Tierradentro y las fichas con información referente al material arqueológico y etnográfico que potencialmente puedan ser parte del guion curatorial y museográfico del museo del parque arqueológico de Tierradentro. Revisión bibliográfica sobre investigaciones arqueológicas realizadas en Tierradentro Cauca. Selección de información sobre temas preseleccionados para el preguión del museo del parque arqueológico. Realizar inventario y levantamiento el material del museo actual. | \$21.600.000   | Contratación Directa         |
| CONVSID-027-2022   | Gobernación de Sucre                                    | Aunar esfuerzos entre el departamento de sucre y el fondo mixto para la promoción de la cultura y artes de Sucre para apoyo a mitigar el riesgo de la pérdida del patrimonio material mueble, en el bien de interés cultural nacional (Bic-Nal) "Basílica menor del señor de los milagros" de san Benito de abad, mediante la alternativa de mantenimiento                                                                                                                                                                                                | \$ 224.852.090 | Convenio Interadministrativo |
| IDPC-CI-363-2017   | Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - Bogotá     | Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el desarrollo de acciones de intervención y protección del patrimonio mueble e inmueble del distrito capital                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 408.149.344 | Convenio Interadministrativo |
| CONV-000032-2017   | Gobernación de Norte de Santander                       | aunar esfuerzos para realizar la restauración del bien mueble denominado "Retablo mayor de la catedral de santa Ana de Ocaña (tercera etapa), en marco del proyecto de "protección y promoción de la diversidad, la memoria y el patrimonio de los nortesantandereanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ 110.159.528 | Convenio Interadministrativo |
| 2023-05-12         | Municipio de Villa de Leyva - Boyacá                    | Aunar esfuerzos para realizar obras y trabajos de mantenimiento en bienes de patrimonio cultural mueble e inmueble y su entorno inmediato ubicados en el espacio público del parque Nariño, alcaldía municipal, plaza principal del municipio, jardín de los proceres, alameda del claustro de san francisco y su área de influencia en el municipio de villa de Leyva                                                                                                                                                                                    | \$ 60.000.000  | Régimen Especial             |
| 15-1-142956        | Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga           | Contratar los trabajos de conservación y obras de mantenimiento de 14 bienes de patrimonio cultural mueble y su entorno inmediato ubicados en el espacio público de Bucaramanga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 360.883.382 | Licitación Pública           |

En este orden de ideas, se suscribirá un Convenio Interadministrativo con el municipio de Salgar para la ejecución del proyecto "Inventario, registro, tenencia y plan de conservación de la Colección Museo de Salgar, Antioquia".

## 5.2. Presupuesto oficial.

Luego de realizado el análisis del sector y de acuerdo con el presupuesto presentado por el Municipio de Salgar y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se tiene como presupuesto oficial

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 17 de 24 |

la suma de diecinueve millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos doce pesos (\$19.440.512), para los cuales se realiza la siguiente propuesta de ejecución:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------|----------|-----------------|------------------------|-----------------|
| <div><div></div><div></div></div> <div>Anexo 2. Ejemplo Presupuesto Detallado Proyectos INC</div> <div>Febrero 2025</div> |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
| 1. COSTOS DIRECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
| A. TALENTO HUMANO                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
| ACTIVIDAD O RUBRO                                                                                                                                                                                                                                                                           | CARGO                                                                                                 | PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA                                                                                                                                                           | UNIDAD                                | VALOR UNITARIO * | CANTIDAD | VALOR TOTAL     | FUENTE DE FINANCIACIÓN |                 |
| Talento Humano                                                                                                                                                                                                                                                                              | Investigador Principal                                                                                | Profesional en antropología o arqueología con RNA por concepto de elaboración de inventario y registro de piezas arqueológicas                                                                      | Mes                                   | \$ 2,400,000     | 3        | \$ 7,200,000    | \$ 0                   | \$ 7,200,000    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Auxiliar de investigación                                                                             | Conocimientos en comunicación y audiovisuales para apoyar las labores de registro fotográfico y difusión de la colección a inventariar y del proyecto en general junto con los productos a entregar | Mes                                   | \$ 2,280,000     | 1        | \$ 2,280,000    | \$ 0                   | \$ 2,280,000    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
| SUBTOTAL HONORARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          | \$9,480,000     | \$0                    | \$9,480,000     |
| B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
| ACTIVIDAD O RUBRO                                                                                                                                                                                                                                                                           | ITEM                                                                                                  | ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                    | UNIDAD                                | VALOR UNITARIO * | CANTIDAD | VALOR TOTAL     | RECURSOS INC           | OTROS RECURSOS  |
| Hospedajes                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Investigador y auxiliar                                                                               | Servicios de alojamiento                                                                                                                                                                            | unidad                                | \$ 48,000        | 12       | \$ 576,000      | \$ -                   | \$ 576,000      |
| Alimentación                                                                                                                                                                                                                                                                                | Investigador y auxiliar                                                                               | desayunos, almuerzos, cenas                                                                                                                                                                         | Unidad                                | \$ 21,600        | 48       | \$ 1,036,800.00 | \$ -                   | \$ 1,036,800.00 |
| Productos finales del proceso                                                                                                                                                                                                                                                               | Publicaciones impresas                                                                                | Elaboración texto y diseño de folletos o cartillas sobre el inventario                                                                                                                              | unidad                                | \$ 1,400.00      | 2000     | \$ 2,800,000.00 | \$ -                   | \$ 2,800,000.00 |
| Recursos técnicos                                                                                                                                                                                                                                                                           | Actividades de socialización final                                                                    | Alquiler de equipos y consolas de sonido, de video y pantalla, computador, silletería.                                                                                                              | servicio                              | \$ 4,800,000     | 1        | \$ 4,800,000    | \$ -                   | \$ 4,800,000    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          | \$ -            |                        |                 |
| SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          | \$9,212,800     | \$0                    | \$9,212,800     |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          | \$18,692,800    | \$0                    | \$18,692,800    |
| 2. COSTOS INDIRECTOS **                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
| C.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)                                                   | Concepto                                                                                                                                                                                            | Porcentaje %                          |                  |          | VALOR TOTAL     | RECURSOS INC           | OTROS RECURSOS  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       | Administración                                                                                                                                                                                      |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       | Imprevistos                                                                                                                                                                                         |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       | Utilidad                                                                                                                                                                                            |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       | Interventoría                                                                                                                                                                                       |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
| D.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS<br>(Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto) |                                                                                                                                                                                                     | (Impuestos, pólizas, estampillas etc) | 4%               |          | \$ 18,692,800   | \$ 0                   | \$ 747,712      |
| TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          | \$18,692,800    | \$0                    | \$ 747,712      |
| TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                       |                  |          |                 |                        | \$19,440,512    |

\*Los valores que aparecen en el presente formato se han colocado a manera de ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o lineamiento por parte del Ministerio de Cultura.

\*\* Aplica para proyectos de Patrimonio Material (Intervención de Bienes de Interés Cultural etc).

| Fuente            | Valor        |
|-------------------|--------------|
| INC               | \$0          |
| Otras Fuentes     | \$19,440,512 |
| Total presupuesto | \$19,440,512 |

Cronograma

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 18 de 24 |

Anexo 3. Ejemplo Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES                      | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
|------|-------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 1    | Revisión bibliográfica, Inventario y fotografía | X     | X     |       |       |       |       |       |       |       |
| 2    | Diligenciamiento de fichas de registro          |       | X     | X     |       |       |       |       |       |       |
| 3    | Registro ante el ICANH                          |       |       | X     |       |       |       |       |       |       |
| 3    | Registro SIMCO                                  |       |       | X     |       |       |       |       |       |       |
| 4    | Elaboración de folleto                          |       |       | X     | X     | X     |       |       |       |       |
| 5    | Talleres de sensibilización y apropiación       |       |       | X     | X     |       |       |       |       |       |
| 6    | Formulación del Plan de conservación            |       |       | X     | X     | X     |       |       |       |       |
| 7    | Divulgación y socialización                     |       |       |       |       | X     | X     |       |       |       |
| 8    |                                                 |       |       |       |       |       |       |       |       |       |

### 5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará los recursos objeto del presente convenio de la siguiente manera:

**UN PRIMER DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LOS RECURSOS**, los cuales deberán ser invertidos en las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

- ✓ Decreto de incorporación de los recursos al presupuesto municipal.
- ✓ Cronograma actualizado y detallado del plan de trabajo.
- ✓ Copia de los contratos suscritos, que acredite la contratación de una entidad idónea para la ejecución del proyecto y Actas de inicio de los mismos.
- ✓ Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Certificado de Registro presupuestal
- ✓ CRP expedido por el Municipio
- ✓ Pólizas exigidas en los contratos y su aprobación.
- ✓ Hojas de vida de los profesionales asociados al proyecto.
- ✓ Certificación bancaria de apertura de cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto, el cual debe incluir: (entidad financiera, tipo de cuenta - ahorros, número de cuenta, y nombre de la cuenta apertura).
- ✓ Documento que acredite la designación de la supervisión de los contratos derivados para el cumplimiento del convenio.
- ✓ Certificación de pago de parafiscales actualizada y firmada por el alcalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- ✓ Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realice la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 19 de 24 |

- ✓ Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos aportados por el municipio.

**UN SEGUNDO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LOS RECURSOS**, cuando el MUNICIPIO realice previa entrega de la siguiente información:

- ✓ Informe de avance del 60% de la ejecución físico - financiera proyectada en el presente estudio correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que contenga lo siguiente:
  - Anexar copia de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)
  - En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión.
  - Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe.
  - Registro fotográfico que den cuenta de la ejecución del proyecto
  - Certificado recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado, con recibo del 60% o superior de las actividades ejecutadas.
  - Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el alcalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
  - Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizó la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
  - Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.
  - Copia comprobante egresos primer desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado algún pago o anticipo a o los contratistas)

**UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LOS RECURSOS RESTANTES**, a la finalización de las actividades y para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

- ✓ Un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes técnicos y contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el convenio, que contenga lo siguiente:
  - Información general de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)
  - Balance financiero de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, hasta la finalización de la obra.
  - En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión
  - Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe
  - Registros fotográficos y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del convenio en un 100%.

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 20 de 24 |

- Copia comprobante egresos segundo desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado los pagos a o los contratistas, en caso de que no, se solicitará para la liquidación del convenio)
- Acta de terminación del contrato o contratos suscritos por el municipio en el marco de ejecución del convenio.
- Certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del Municipio de las actividades proyectadas correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la entrega de los productos establecidos en el convenio.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el alcalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizó la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 20% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.

La información solicita para el tercer y último desembolso, debe ser entregada, conforme a la fecha donde se cumple la finalización de la obra según el plan de trabajo presentado, de tal manera que la supervisión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pueda realizar la inspección en campo y confirmar la ejecución de las obras citadas en el avance para la aprobación de los recursos.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

**El municipio debe realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5% sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia**

Una vez realizado el ultimo desembolso, por parte del municipio se debe presentar el comprobante de egreso del tercer desembolso de los recursos al contratista, para proceder a realizar la liquidación del contrato de obra la cual es requisito para la liquidación del convenio suscrito entre el Municipio de Sonsón y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia –ICPA-.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 21 de 24 |

equivalentes. Tratándose de un Contrato Interadministrativo, no da lugar a identificar dichos criterios, por tanto, este numeral no aplica para el presente proceso.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo con los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del CONVENIO; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los CONVENIO; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del CONVENIO, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del CONVENIO y programas de apremio para lograr el cumplimiento del CONVENIO.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

### Matriz de Riesgos

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 22 de 24 |

| N° | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                         | Causa (Origen del riesgo o del suceso)                                                                                                                                                                                                                                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                        | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad |
|----|------------|---------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|
| 1  | General    | Interno | Planeación   | Operacional | Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales          | Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación                                                                                                                                                                                                              | No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.                                                                                                                          | 1            | 2       | 3                  | d, e      |
| 2  | General    | Externo | Planeación   | Operacional | Documentación incompleta o con contenido deficiente                                                                    | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos                                                                                                                                                                                        | Posible hallazgo por un organismo de control.                                                                                                                                                                   | 2            | 1       | 3                  | d         |
| 3  | General    | Externo | Ejecución    | Operacional | Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.  | Dificultades en la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                         | b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.<br>Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3            | 4       | 7                  | b, d      |
| 4  | General    | Interno | Ejecución    | Operacional | Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.            | Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.<br>Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos. | No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.<br>Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.    | 3            | 3       | 6                  | d         |
| 5  | General    | Externo | Contratación | Regulatorio | Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.                                                | Expedición de nuevas normas.                                                                                                                                                                                                                                                      | Responsabilidad disciplinaria<br>Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.                                                                                                                     | 1            | 1       | 2                  | c         |
| 6  | Específico | Externo | Ejecución    | Operacional | Incumplimiento en el desplazamiento o acceso a los Municipios del Departamento para el cumplimiento de las actividades | Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, clima, entre otras.                                                                                                                                            | Ausencia del apoyo jurídico en el territorio.<br>Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades                                                       | 1            | 1       | 2                  | c         |
| 7  | General    | Interno | Ejecución    | Operacional | Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales                                                  | Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.                                                                                                                                                                                                             | Incumplimiento del objeto contractual                                                                                                                                                                           | 3            | 3       | 6                  | d, e      |
| 8  | Específico | Externo | Ejecución    | Operacional | Cumplimiento de SARLAF artículo 27 de la ley 1121 de 2006                                                              | Inconvenientes procesos de planeación y control en la ejecución.<br>No suscripción del contrato o Paralización de la ejecución del contrato o servicio deficiente                                                                                                                 | 1                                                                                                                                                                                                               | 1            | 2       | 3                  | 9         |

| ° | ¿A quién se le asigna?                         | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                 | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                           |                       |
|---|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|   |                                                |                                                                                                                                                                                                           | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total |                                               |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                 | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.<br>E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión. | 1                               | 1       | 2                  | No                                            | Subdirector Administrativo y Financiero            | 12/08/2025                                     | 25/08/2025                                       | Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación. | Anual                 |

|                                                                                   |                                              |  |  |  |  |  |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |  |  |  |  |  |  | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              |  |  |  |  |  |  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              |  |  |  |  |  |  | Página 23 de 24 |

|   |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |   |   |    |                                                                         |            |            |                                                                                                                                                                                             |         |
|---|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|-------------------------------------------------------------------------|------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 2 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | <p>Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.</p> <p>Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.</p> <p>Verificación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador.</p> | 1 | 1 | 2 | No | Equipo de Contratación y Comité de contratación.                        | 01/09/2025 | 31/12/2025 | Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento obligatorio de cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.                      | Anual   |
| 3 | Contratista                                    | <p>d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.</p> <p>Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.</p> <p>B: Constituir pólizas de cumplimiento</p>                                                                                | 2 | 3 | 5 | No | Supervisor y/o Interventor designado                                    | 01/09/2025 | 31/12/2025 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría | Mensual |
| 4 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato.                                                                                                                                                                                                                                                   | 2 | 3 | 5 | No | Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado | 01/09/2025 | 31/12/2025 | Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado                                                                                                     | Anual   |
| 5 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | <p>Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente.</p> <p>Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.</p>                                                                                                                                                                                              | 1 | 1 | 2 | No | Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad | 01/09/2025 | 31/12/2025 | <p>Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación.</p> <p>Control en el SICPA de la actualización del normograma</p>                                                         | Semanal |
| 6 | Contratista Municipio                          | <p>Claridad en la necesidad y los tiempos para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Realizar jornadas de capacitación o reintroducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.</p>                                                                                                                               | 2 | 1 | 3 | si | Supervisor y/o interventor designado                                    | 01/09/2025 | 31/12/2025 | Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista                                                                                                        | Semanal |
| 7 | Instituto de cultura y patrimonio de Antioquia | <p>Mantener canales activos y hacer seguimiento continuo del proyecto</p> <p>Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos con el acompañamiento al municipio</p>                                                                                                                                              | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor interventor.                                                 | 01/09/2025 | 31/12/2025 | Revisión de cumplimiento de productos para el pago.                                                                                                                                         | Mensual |
| 8 | Contratante                                    | <p>Realizar acompañamiento según lo establecido para cada formación. Hacer alertas tempranas.</p> <p>Acompañar con el seguimiento mediante la supervisión adecuada del contrato.</p>                                                                                                                                                               | 2 | 1 | 3 | No | Supervisor                                                              | 01/09/2025 | 31/12/2025 | Reporte de novedades                                                                                                                                                                        | Mensual |

## 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 24 de 24 |

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo de presente la calidad de la entidad con la cual se cooperará, así como el valor del convenio y su forma de desembolso, se determina que el Instituto no exigirá las Garantías de que trata el Decreto en mención.

**8.2 LIQUIDACIÓN.** La liquidación del convenio se realizará por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

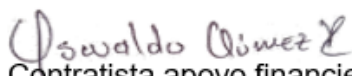
De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.



**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**  
Director -Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia



**NUBIA VALENCIA MONTOYA**  
P.U. -Líder de Patrimonio  
**Responsable – Revisión Técnica**



**Oswaldo Gómez**  
Contratista apoyo financiero  
**Responsable Revisión Financiera**



**WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES**  
P.U Líder Jurídico  
**Responsable Revisión Jurídica**